



**ACUERDO NUMERO 024 DE 2024**  
( 30 OCT 2024 )

"Por medio del cual se viabiliza el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103-2023 de Febrero 21 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que el Artículo 155 de la Ordenanza No.0103-2023 del 21 de febrero de 2023, PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, Las empresas y sociedades enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental, el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada vigencia, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que lo soporte.
5. Que el Artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023 del 21 de febrero de 2023, -APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. El CONFISCUN, aprobará, mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el 20 de diciembre de cada vigencia, o el día hábil siguiente, el presupuesto de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta y las empresas sociales del Estado.

6

6. Que el CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN" mediante CIRCULAR CONFISCUN No. 001 DE 2024, estableció los lineamientos y cronograma para la programación, elaboración y ejecución del anteproyecto de presupuesto vigencia 2025, para las Empresas Industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta y empresas sociales del estado.
7. Que de acuerdo con la CIRCULAR CONFISCUN No. 001 DE 2024, emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN; la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, efectuó la proyección de los ingresos y gastos para el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2025 (adjunto anexos), estableciendo un presupuesto para la vigencia 2025, así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROYECTADO 2025
1	INGRESOS	
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.315.256.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	349.785.185.200
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	554.893.000
	TOTAL INGRESOS	355.655.334.200
2	GASTOS	
2.1	FUNCIONAMIENTO	47.361.878.000
2.3	INVERSION	18.415.705.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	289.877.751.200
	TOTAL GASTOS	355.655.334.200
	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS	355.655.334.200

8. Que los Ingresos y Gastos Programados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se encuentran ajustados a la estructura del catálogo de clasificación presupuestal establecido en la Resolución 2262 de 2023, expedida por la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET", que establece la obligatoriedad de programar y ejecutar el presupuesto de cada vigencia.
9. Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación de Cundinamarca, emitió concepto favorable 0275 de fecha 24 de octubre de 2024, donde conceptúa favorablemente el anteproyecto de Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025, por valor de \$13.100.449.000.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

5

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO-** Viabilizar el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) MONEDA CORRIENTE, Según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROYECTADO 2025
1	INGRESOS	
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	5.315.256.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	349.785.185.200
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	554.893.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>355.655.334.200</b>

**ARTICULO SEGUNDO-** Viabilizar el anteproyecto del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) MONEDA CORRIENTE, Según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PROYECTADO 2025
2	GASTOS	
2.1	FUNCIONAMIENTO	47.361.878.000
2.3	INVERSION	18.415.705.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	289.877.751.200
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>355.655.334.200</b>

**ARTICULO TERCERO-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025 y requiere para su ejecución la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN".

Dado en Bogotá, a los 30 OCT 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**Dr. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Presidente Junta Directiva

  
**Dr. JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO**  
Secretario Técnico Junta Directiva